RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 00672-2025-PRODUCE/DGAAMI

30/09/2025

Visto, el Informe Nº 00000071-2025-PRODUCE/DEAM-gmunoz (30.09.25), de la Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM), en el cual se recomienda aprobar el Informe Técnico Sustentatorio (en adelante, **ITS**) del proyecto denominado "Mejora energética en la planta industrial mediante la instalación de una granja solar*",* previsto de implementarse en la Planta Industrial ubicada en la Carretera a Chiquitoy Z.I. N° 4 Cartavio, distrito de Santiago de Cao, provincia de Ascope, departamento de La Libertad, de titularidad de la empresa **CARTAVIO RUM COMPANY S.A.C.**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE se aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno (en adelante, **Reglamento Ambiental Sectorial**) con el objetivo de promover y regular la gestión ambiental, la conservación y aprovechamiento sostenible de recursos naturales en el desarrollo de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno, así como regular los instrumentos de gestión ambiental, los procedimientos y medidas de protección ambiental aplicables a estas; el cual fue modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE;

Que, el numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento Ambiental Sectorial, señala que cuando el titular de un proyecto de inversión en ejecución o de una actividad en curso, que cuenta con instrumento de gestión ambiental aprobado, decide modificar componentes o hacer cambios o ampliaciones sobre los que no se prevea la generación de impactos ambientales significativos, pudiendo ser estas mejoras tecnológicas en las operaciones u otro tipo de modificaciones con impactos ambientales potenciales no significativos, está obligado a elaborar un Informe Técnico Sustentatorio (ITS) justificando estar en dichos supuestos ante la autoridad competente antes de su implementación. Asimismo, la autoridad competente emitirá la respectiva Resolución para resolver el procedimiento administrativo de evaluación de ITS;

Que, mediante Registro N° 00070736-2025 la empresa **CARTAVIO RUM COMPANY S.A.C.** presentó ante esta autoridad ambiental, la solicitud de evaluación del ITS del proyecto denominado "Mejora energética en la planta industrial mediante la instalación de una granja solar*",* previsto de implementarse en la Planta Industrial ubicada en la Carretera a Chiquitoy Z.I. N° 4 Cartavio, distrito de Santiago de Cao, provincia de Ascope, departamento de La Libertad;

Que, de acuerdo con lo informado por la DEAM, el ITS del proyecto denominado "Mejora

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: 0V2RC1AD

energética en la planta industrial mediante la instalación de una granja solar", propuesto por la empresa **CARTAVIO RUM COMPANY S.A.C.** se enmarca dentro del supuesto de *ampliaciones sobre los que no se prevé la generación de impactos ambientales significativos,* ubicado en la Carretera a Chiquitoy Z.I. N° 4 Cartavio, distrito de Santiago de Cao, provincia de Ascope, departamento de La Libertad; el cual cuenta con un Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), aprobada mediante Oficio Nº 6336-2009-PRODUCE/DVMYPE-I/DGI-DAAI (23.11.2009), así como un Informe técnico Sustentatorio (ITS) del "Proyecto de ampliación y mejora de instalaciones y/o procesos" para su Planta Industrial aprobado mediante Resolución Directoral Nº 00671-2021-PRODUCE/DGAAMI (13.12.2021);

Que, el literal e) del artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción (en adelante, **ROF del PRODUCE**) aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, establece como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria (DGAAMI) emitir actos administrativos sobre la evaluación de los instrumentos de gestión ambiental, para las actividades industriales manufactureras y de comercio interno;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la presente Resolución Directoral se sustenta en los fundamentos y conclusiones del Informe Nº 00000071-2025-PRODUCE/DEAM-gmunoz (30.09.25), por lo que este último forma parte integrante del presente acto administrativo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1047, que aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado *"*Mejora energética en la planta industrial mediante la instalación de una granja solar*",* previsto de implementarse en la Planta Industrial ubicada en la Carretera a Chiquitoy Z.I. N° 4 Cartavio, distrito de Santiago de Cao, provincia de Ascope, departamento de La Libertad, de titularidad de la empresa **CARTAVIO RUM COMPANY S.A.C.,** de conformidad con el Informe Nº 00000071-2025-PRODUCE/DEAM-gmunoz (30.09.25), el mismo que forma parte integrante del presente acto administrativo y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°. - La empresa **CARTAVIO RUM COMPANY S.A.C.,** se encuentra obligada a cumplir con lo establecido en el ITS antes referido, y con las obligaciones y compromisos que se indican en las conclusiones del Informe Nº 00000071-2025-PRODUCE/DEAM-gmunoz (30.09.25), y la presente Resolución Directoral.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: 0V2RC1AD

Artículo 3°.- La aprobación del ITS del proyecto denominado “Mejora energética en la planta industrial mediante la instalación de una granja solar”, no constituye el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones y otros, que pudiera requerir la empresa **CARTAVIO RUM COMPANY S.A.C.,** para la implementación de su proyecto; asimismo, no subsana ni convalida los incumplimientos a las normas ambientales vigentes ni a los compromisos establecidos en los instrumentos de gestión ambiental aprobados para la actividad industrial de la empresa en los que esta hubiera podido incurrir, salvo pronunciamiento en contrario por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

Artículo 4°. - Remitir copia de la presente Resolución Directoral y del Informe que la sustenta a la empresa **CARTAVIO RUM COMPANY S.A.C.,** y al **Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)**, en su condición de entidad de fiscalización ambiental de la actividad que desarrolla la empresa, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese

Firmado digitalmente por VALLE MARTINEZ Maria Ysabel FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 2025/10/01 14:21:28-0500

VALLE MARTINEZ, MARIA YSABEL
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE INDUSTRIA
Viceministerio de MYPE e Industria

Visado por ALVA PASAPERA Jorge Alberto FAU 20504794637 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/10/01 11:57:45-0500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: 0V2RC1AD

INFORME Nº 00000071-2025-PRODUCE/DEAM-gmunoz

Para : ALVA PASAPERA, JORGE ALBERTO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

De : MUÑOZ GUERRA, GERARDO ALEXANDER
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Asunto : Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado *"Mejora energética en la planta industrial mediante la instalación de una granja solar"*, de titularidad de la empresa **CARTAVIO RUM COMPANY S.A.C.**

Referencia : Hoja de Trámite N° 00070736-2025 - E

Fecha : 30 de setiembre de 2025

Mediante el presente nos dirigimos a usted con relación al registro de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

1.1. La Planta Industrial de "Fabricación y comercialización de bebidas alcohólicas, alcohol etílico y concentrado para ron" se encuentra ubicada en la Carretera a Chiquitoy Z.I. N° 4 Cartavio, distrito de Santiago de Cao, provincia de Ascope, departamento de La Libertad, de titularidad de la empresa **CARTAVIO RUM COMPANY S.A.C.**, la cual, cuenta con los siguientes instrumentos de gestión ambiental aprobados por el Ministerio de la Producción (PRODUCE):

Tabla Nº 1. IGAs aprobados

Tipo	Documento de aprobación	Fecha de aprobación	Proyecto o actividad
Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA)	Oficio Nº 6336-2009-PRODUCE/ DVMYPE-I/DGI-DAAI	23-11-2009	Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de la empresa DESTILERIAS UNIDAS S.A., que en el año 2013 cambió su razón social a CARTAVIO RUM COMPANY S.A.C.
Petición Administrativa	Oficio Nº 1803-2015-PRODUCE/ DVMYPE-I/DIGGAM	27-03-2015	Se aprueba la ampliación de plazo por dos (2) años para la implementación del PAMA
Declaración de Impacto Ambiental (DIA)	R.D. N° 609-2015-PRODUCE/ DVMYPEI/DIGGAM	23-12-2015	Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto denominado "Construcción de Nuevo Almacén de Envases y Embalajes"
Modificación del Programa de Monitoreo Ambiental (PMA) del PAMA	R.D. N° 359-2018-PRODUCE/ DVMYPEI/DGAAMI	17-12-2018	Se aprueba la modificación del Programa de Monitoreo Ambiental del PAMA
Informe de Identificación de	Oficio N° 2985-2020-PRODUCE DGAAMI	15-10-2020	Se aprueba el Informe de Identificación de Sitios Contaminados (IISC) de la Planta de elaboración de

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]

Tipo	Documento de aprobación	Fecha de aprobación	Proyecto o actividad
Sitios Contaminados (IISC)			licores y alcoholes industriales (Planta Cartavio).
Plan de Cierre Detallado Parcial Definitivo	Resolución Directoral N° 00533-2021-PRODUCE/DGAAMI	20-10-2021	Aprobar el Plan de Cierre Detallado Parcial Definitivo de la de la "Cis terna para Almacenamiento de Petróleo Residual N° 6
Plan de Cierre Detallado Parcial Definitivo	Resolución Directoral N° 00544-2021-PRODUCE/DGAAMI	26-10-2021	Aprobar el Plan de Cierre Detallado Parcial Definitivo del "Sistema de biodigestores para el tratamiento primario de efluentes domésticos"
Informe Técnico Sustentatorio (ITS)	Resolución Directoral Nº 00671-2021-PRODUCE/DGAAMI	13-12-2021	Aprobar el Informe técnico Sustentatorio (ITS) del "Proyecto de ampliación y mejora de instalaciones y/o procesos" de su Planta Industrial

1.2. A continuación, se presentan los actuados en el marco de la atención del registro de la referencia:

Tabla Nº 2. Actuados

Nº	Documento	Numero	Fecha	Emitente	Asunto
01	Registro	00070736-2025	27.08.2025	CARTAVIO RUM COMPANY S.A.C.	Presentación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado "Mejora energética en la planta industrial mediante la instalación de una granja solar"
02	Informe	00000083-2025-PRODUCE/DEAM-cvinces	29.08.2025	PRODUCE	Se determina que cumple con los requisitos de admisibilidad y la publicación del ITS en el portal institucional
03	Oficio	00005685-2025-PRODUCE/DGAAMI	09.09.2025	PRODUCE	Sustentado en el Informe N° 00000065-2025-PRODUCE/DEAM-gmunoz (09.09.2025) se formularon observaciones
04	Adjunto	00070736-2025-1	16.09.2025	CARTAVIO RUM COMPANY S.A.C.	Presentación del levantamiento de observaciones del ITS.

2. BASE LEGAL

2.1. Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
2.2. Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno y modificatorias.
2.3. Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
2.4. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2.5. Decreto Supremo N° 023-2021-PRODUCE, Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de la Producción (PRODUCE).
2.6. Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno.
2.7. Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE que modifica el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, y el Reglamento de

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]

Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno.

3. ANÁLISIS

ASPECTOS NORMATIVOS

3.1 Tal como se indicó en los antecedentes del presente Informe, la empresa **CARTAVIO RUM COMPANY S.A.C.** es titular de la Planta de elaboración de licores y alcoholes industriales (Planta Cartavio) que se encuentra ubicada en la Carretera a Chiquitoy Z.I. N° 4 Cartavio, distrito de Santiago de Cao, provincia de Ascope, departamento de La Libertad, la cual cuenta con un Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), aprobada mediante Oficio Nº 6336-2009-PRODUCE/DVMYPE-I/DGI-DAAI (23.11.2009), así como un Informe técnico Sustentatorio (ITS) del "Proyecto de ampliación y mejora de instalaciones y/o procesos" para su Planta Industrial aprobado mediante Resolución Directoral Nº 00671-2021-PRODUCE/DGAAMI (13.12.2021), respecto del cual, a través del registro de la referencia, ha presentado la solicitud de evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado *"*Mejora energética en la planta industrial mediante la instalación de una granja solar*";* y, demás Instrumentos de Gestión Ambiental señalados en la Tabla N°01 del presente informe.

3.2 De acuerdo con el numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, modificado en parte mediante Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE (en adelante, **RGA**), cuando el titular de un proyecto de inversión en ejecución o de una actividad en curso, que cuenta con instrumento de gestión ambiental aprobado, decide modificar componentes o hacer cambios o ampliaciones sobre los que no se prevea la generación de impactos ambientales significativos, pudiendo ser estas mejoras tecnológicas en las operaciones u otro tipo de modificaciones con impactos ambientales potenciales no significativos, está obligado a elaborar un Informe Técnico Sustentatorio (ITS) justificando estar en dichos supuestos ante la autoridad competente antes de su implementación.

3.3 En el presente caso, se advierte que el ITS para el proyecto denominado *"*Mejora energética en la planta industrial mediante la instalación de una granja solar*"* ha sido propuesto por la empresa **CARTAVIO RUM COMPANY S.A.C.**, bajo el supuesto de "*modificación con impacto ambiental potencial no significativo",* dentro de la Planta Industrial, ubicada en la Carretera a Chiquitoy Z.I. N° 4 Cartavio, distrito de Santiago de Cao, provincia de Ascope, departamento de La Libertad.

3.4 Cabe precisar que la evaluación del presente ITS no tiene por objeto regularizar los incumplimientos en los que pudiera haber incurrido el titular, con respecto a los compromisos asumidos en sus instrumentos de gestión ambiental o a la normativa ambiental aplicable, salvo disposición en contrario por parte del ente fiscalizador ambiental en el marco de sus competencias.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]

3.5 En cuanto a los aspectos formales de la solicitud de la empresa **CARTAVIO RUM COMPANY S.A.C.**, se advierte que cumple con los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 87 del TUPA de PRODUCE aprobado por Decreto Supremo N° 023-2021-PRODUCE: "*Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio en caso de Modificación de Proyectos de Inversión o Actividades, en ejecución, de la Industria Manufacturera o Comercio Interno"*, así como con lo previsto en el artículo 49 del RGA.

3.6 Finalmente, debe tenerse presente que, según el numeral 19.1 del artículo 19 del RGA, las declaraciones vertidas en todo instrumento de gestión ambiental presentado al PRODUCE, tienen el carácter de declaración jurada[1]. En ese sentido, se presume que toda la información vertida en el presente procedimiento por parte de la empresa **CARTAVIO RUM COMPANY S.A.C.**, se ajusta a la verdad de lo declarado.

ASPECTOS TÉCNICOS[2]

Datos Generales de la Planta

Tabla Nº 3. Datos del administrado

Razón Social	**CARTAVIO RUM COMPANY S.A.C.**
RUC	20222335052
Representante Legal	Jorge Luis Rodríguez Pajares, DNI. 17921672
Domicilio Procedimental	La empresa se encuentra inscrita en el SNE de PRODUCE[3].
Actividad económica que desarrolla	CIIU 1101, Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas de la CIIU, Revisión 4.
Dirección de la planta industrial	Carretera a Chiquitoy Z.I. N° 4 Cartavio, distrito de Santiago de Cao, provincia de Ascope, departamento de La Libertad
Licencia de Funcionamiento	Se presentó la Licencia Municipal de Funcionamiento N° 000289 de fecha 13.01.2016 para el giro "Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas, elaboración de vinagre, levadura y otros afines" un área de 101.860 m^2. (*Folio 98 del Registro N°00070736-2025*).

Datos de las actividades actuales de la Planta

Tabla Nº 4. Actividades declaradas en el IGA aprobado

Proceso	La Planta Industrial está orientada a la fabricación y comercialización de bebidas alcohólicas, alcohol etílico y concentrado para ron, empleando como materia prima el alcohol etílico de terceros. El proceso comprende tres (03) etapas productivas que son: Redestilación de alcohol etílico, Añejamiento y Elaboración de Preparados Alcohólicos y de Envasado, contando con las labores de apoyo del área de Calderas, Mantenimiento, Almacén de Materiales, Control de Calidad, entre otras.

[1] En la misma línea, tenemos al numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (TUO de la Ley N° 27444) el cual establece que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

[2] La información que se presenta a continuación ha sido declarada por el administrado en el ITS.

[3] Decreto Supremo N° 007-2020-PRODUCE, dispone la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica del Ministerio de la Producción y aprueba su reglamento
Artículo 1.- Obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica
Dispóngase la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica de los actos administrativos y actuaciones administrativas emitidas por el Ministerio de la Producción, que deban ser notificadas de acuerdo a la normatividad vigente.

JAAP/gamg/jdbd

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]

Imagen N° 1. Diagrama de flujo – Proceso de redestilación de alcohol etílico

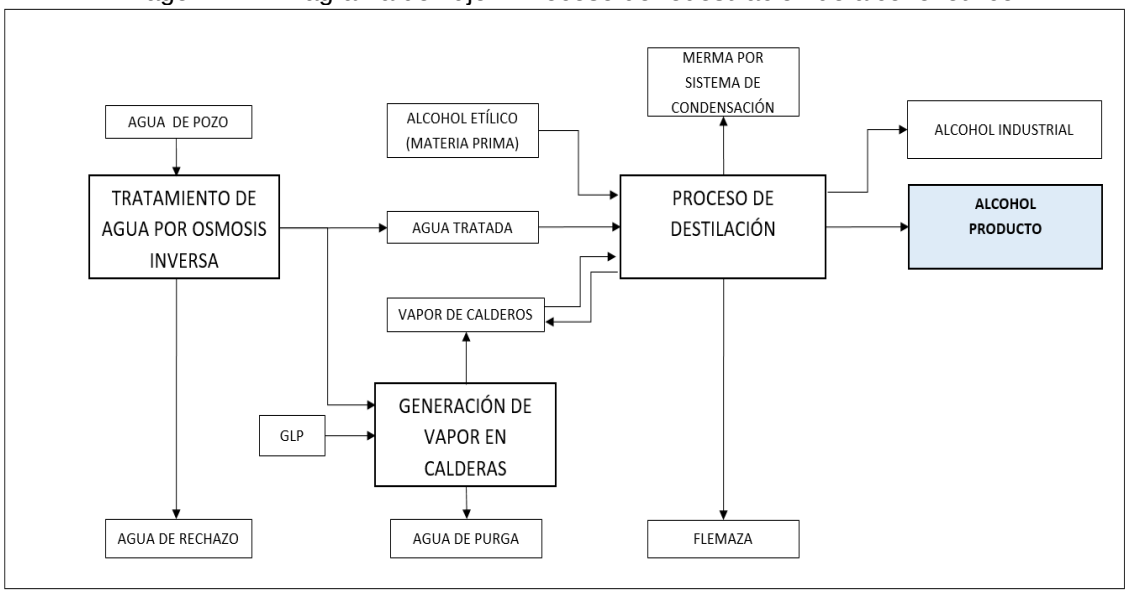

Imagen N° 2. Diagrama de flujo – Proceso de añejamiento y elaboración

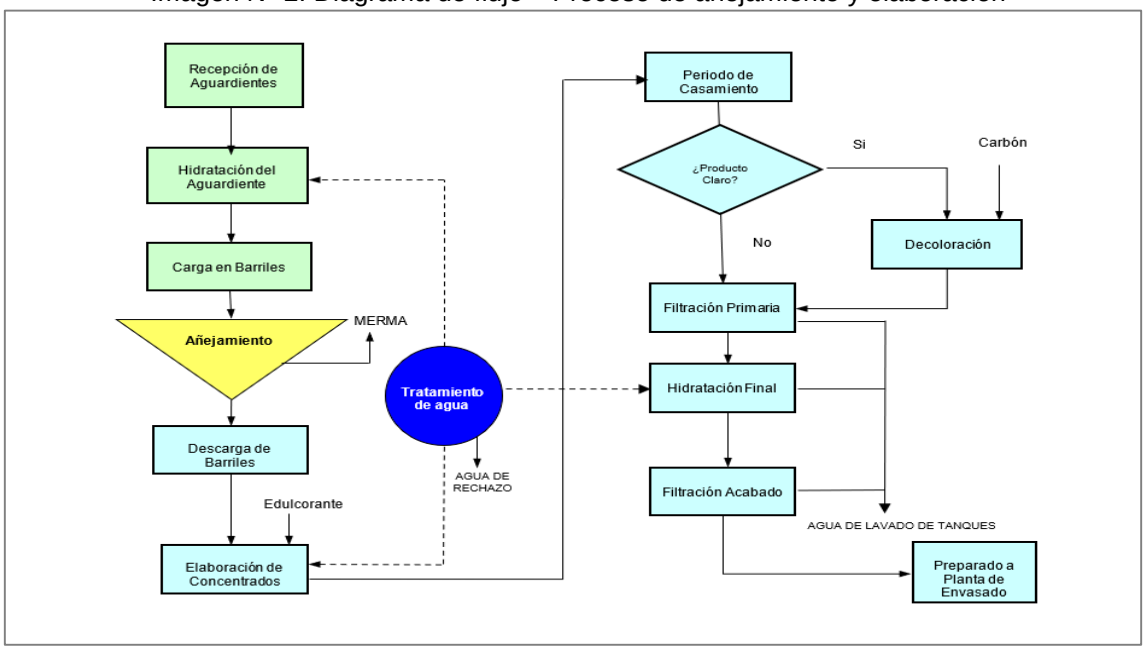

Imagen N° 3. Diagrama de flujo – Proceso de envasado

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]

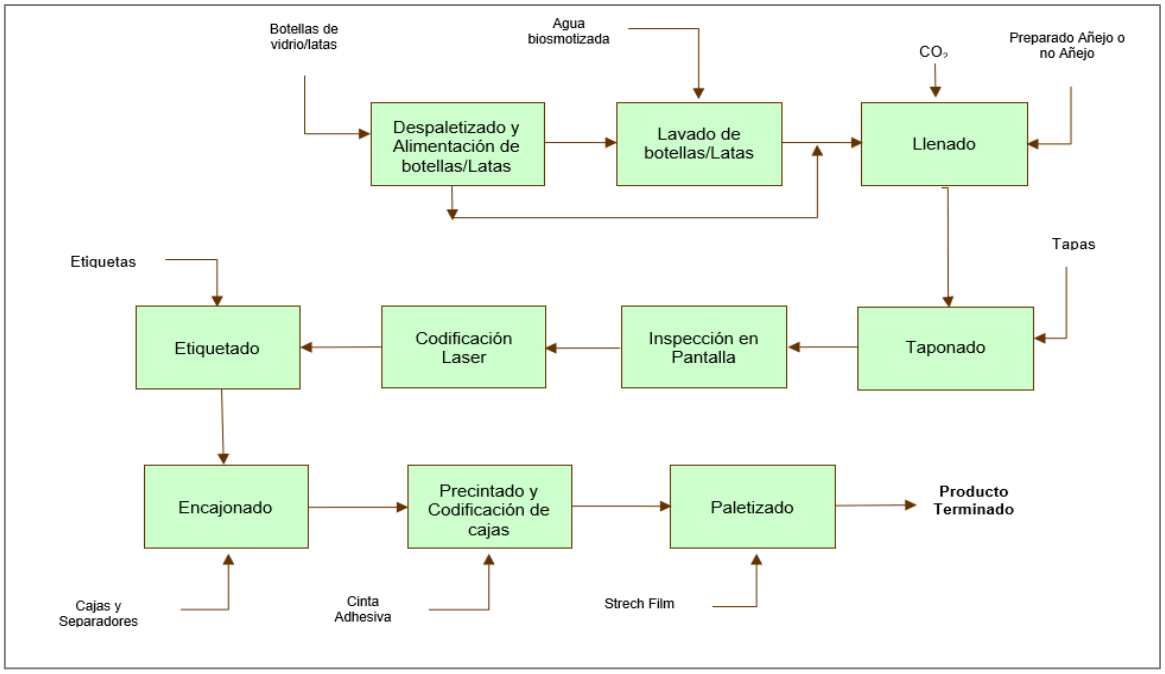

Descripción del proyecto

Tabla Nº 5. Datos del proyecto planteado como ITS

Ítem	Descripción
Objetivo	Abastecer de energía a la Planta Industrial a través del empleo de un sistema fotovoltaico (granja solar), donde la totalidad de la generación solar va a ser auto consumida en la operación diurna de la Planta.
Justificación	El proyecto que contempla el presente ITS se considera que está enmarcado en los supuestos de ampliación y mejora tecnológica debido a la instalación de un sistema fotovoltaico (granja solar) al interior de la Planta CRC y el uso de una nueva tecnología para la transición energética en Planta CRC para el consumo durante las operaciones en horario diurno respectivamente. El desarrollo del proyecto prevé la generación de impactos ambientales No Significativos. La ejecución del proyecto se desarrollará en el interior de la Planta, que cuenta con un instrumento de gestión ambiental, y no generará un incremento en la capacidad de producción de la planta, ni incremento en el consumo de materias primas e insumos como parte del proceso productivo.
Monto de Inversión	El proyecto tendrá un costo total aproximado de $ 587,500 USD (costo incluido IGV).
Duración de la Implementación	Para la ejecución del proyecto se tiene previsto una programación de 04 meses
Ubicación del proyecto	Se prevé desarrollar en el interior de la planta industrial de la empresa Cartavio Rum Company S.A.C. (en adelante Planta CRC) ubicada en la Carretera a Chiquitoy Z.I. N° 4 Cartavio, distrito de Santiago de Cao, provincia de Ascope, departamento de La Libertad.
Nombre de la consultora	GREEN PLANET STRATEGIES & SOLUTIONS E.I.R.L., autorizada en el Registro de Consultoras Ambientales de PRODUCE, para elaboración de estudios ambientales mediante R.D. Nº 00319-2022-PRODUCE-DGAAMI

Imagen N° 4 Mapa de ubicación, coordenadas y área del proyecto

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]

GRANJA SOLAR COORDENADAS UTM WGS 84

VERTICE	LADO	DISTANCIA (m)	ÁNGULO	ESTE	NORTE
P1	P1-P2	160.65	90°48'42"	696768.37	9127214.39
P2	P2-P3	25.89	88°36'46"	696927.33	9127191.12
P3	P3-P4	24.67	97°9'26"	696922.96	9127165.60
P4	P4-P5	81.27	170°5'32"	696841.77	9127169.22
P5	P5-P6	36.85	176°58'16"	696805.23	9127164.51
P6	P6-P7	47.01	70°28'53"	696758.98	9127156.04

Etapa de Construcción del proyecto ITS

Tabla Nº 6. Descripción de la Etapa del Construcción del proyecto ITS

Tipo de trabajo	Actividades
Obra civil	- Excavaciones: Consistirá en la excavación del terreno existente hasta 1,8 m de profundidad aproximadamente. - Armado de mesas: Consistirá en la instalación de columnas, vigas y correas metálicas en sección "C" por medio de tornillería. - Armado de zapatas y pedestales en concreto (cuarto de inversores): Consistirá en el armado de acero de refuerzo de acuerdo como lo especifican los planos, instalación en las zonas excavadas y fundiciones de concreto. - Armado de estructura metálica (cuarto de inversores): Consistirá en la instalación de columnas y vigas en tubo de sección cuadrada y rectangular, con correas en perfil en "C" y un entramado de elementos para soportar la teja de cubierta, la estructura cuenta con un esquema de limpieza y pintura para su protección a la intemperie. - Losas de concreto: Consiste en la colocación de dos capas de afirmado de 0,2 m, con compactación Proctor 90% y vaciado de losa de concreto. - Cerramiento en malla: Consiste en la instalación de tubería redondo con pedestales fundidos en el terreno en las excavaciones realizadas con una malla eslabonada. - Canalizaciones: Consiste en excavaciones lineales donde se ubican tubería en PVC eléctrica y se aplica una capa de arena de 5 cm por encima del tubo en PVC, para después con material del terreno natural rellenar hasta nivel de terreno. - Cajas de inspección: Consiste en fundición de cajas de concreto por debajo del nivel del terreno.
Actividades eléctricas	- Instalación de paneles: Consiste en la instalación de módulos fotovoltaicos por medio de tornillos INOX y conexión de las series de paneles. - Cableado: consiste en la instalación de los conductores eléctricos necesarios para el funcionamiento del sistema eléctrico de la edificación. - Instalación de inversores: Consiste en la instalación de equipos a estructura metálicas y/o muros por medio de tornillos de fijación de acuerdo con lo estipulado por el fabricante del equipo. - Instalación de tableros: Consiste en la instalación de equipos de protección, control y distribución de la energía genera por el sistema fotovoltaico, los cuales descansan en bases metálicas o de concreto, donde se instala los cables que salen de los módulos fotovoltaico.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]

Tipo de trabajo	Actividades
	- Conexión al punto de inyección: Consiste en la instalación de cables y protecciones donde se entrega la energía transformada por los inversores ubicada de acuerdo lo estipule el diseño eléctrico. - Pruebas de generación: Las pruebas de generación en sistemas fotovoltaicos son esenciales para verificar la correcta instalación y el rendimiento óptimo del sistema. Estas pruebas incluyen la medición de la energía generada, la validación de las conexiones de las cadenas de módulos (strings), la verificación de las protecciones del sistema, y la realización de pruebas específicas como la medición de la tensión de circuito abierto (Voc) y el trazado de curvas I-V.

Tabla Nº 7. Cronograma del proyecto

Etapas / Actividades	Meses			
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
Obra civil				
Excavaciones	X	X		
Armado de mesas		X	X	
Armado de zapatas y pedestales en concreto	X	X		
Armado de estructura metálica	X	X		
Losas de concreto		X	X	
Cerramiento en malla		X		
Canalizaciones				X
Cajas de Inspección				X
Actividades eléctricas				
Instalación de panales			X	X
Cableado			X	X
Instalación de inversores			X	X
Instalación de tableros				X
Conexión al punto de inyección				X
Pruebas				X

Tabla N° 8. Personal y Horario – Etapa de Construcción

Consumo actual de la Planta CRC (sin ITS)	Consumo que se prevé del proyecto	Consumo total (en la etapa constructiva)	Variación porcentual
101	16	117	12 %

El horario de trabajo en la etapa de construcción será de lunes a sábado de 7:30 a 18:00 horas. Se tendrá el máximo número de 16 trabajadores durante las actividades de construcción.

Tabla Nº 9. Materiales – Etapa de Construcción

Proyecto	Tipo	Descripción	Cantidad
Construcción de sistema fotovoltaico	Materia prima / insumo	Cemento (bultos 50 kg)	168
		Arena (m^3)	13,44
		Grava (m^3)	20,16
		Estructura mesas (und)	15
		Cable Solar (m)	22 000
		Inversores (und)	4
		Paneles Fotovoltaicos (und)	906
		Data Logger (und)	1
		Cable AC (m)	180
		Tableros (und)	2
		Borneras (und)	30
		Bandejas (3m)	10
		Tubería metálica (3m)	400
	Equipos	Botcat	1
		Mezclador de concreto	2
		Camión Grua	1

JAAP/gamg/jdbd

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]

Tabla Nº 10. Consumo de Agua (m^3) – Etapa de Construcción

Proveedor	Tipo	Consumo actual de la Planta CRC (sin ITS)	Consumo que se prevé del proyecto	Consumo total (en la etapa constructiva)	Variación porcentual
Pozo subterráneo	Doméstico	1 044	12	1 140	8,5 %
	Industrial	5 812	0	5 812	0 %

Actualmente el consumo de agua total mediante los pozos subterráneos proviene de los pozos tubulares IRHS 263 (Autorizado mediante R.D. Nº 0416-2022-ANA-AAA.HCH) e IRHS 260 (Autorizado mediante R.D. Nº 0417-2022-ANA-AAA.HCH). El agua extraída de los pozos es usada para diferentes actividades al interior de la Planta CRC, donde finalmente se evacuan como efluentes domésticos, efluentes industriales, riego de áreas verdes, producto terminado, entre otros.
El consumo de agua de uso doméstico estará en función al personal de obra que utilizará los SS.HH. de la Planta CRC durante la ejecución de la obra. A razón de un consumo aproximado de 50 l/persona/día (OMS,2003), 24 días de trabajo efectivo al mes y 10 personas trabajando en obra, se tiene que se generará un aproximado de 12 m^3/mes.
Respecto al agua de uso industrial, no se prevé su consumo debido a que el concreto que se abastecerá para obra será pre mezclado.

Tabla N° 11. Consumo de Energía Eléctrica – Etapa de Construcción

Proveedor	Consumo actual de la Planta CRC (sin ITS)	Consumo que se prevé del proyecto	Consumo total (en la etapa constructiva)	Variación porcentual
Hidrandina	188 024,04	500	188 524,04	0,2 %

Durante la etapa de construcción del proyecto no se prevé el uso de energía eléctrica adicional a la que viene siendo consumida en la Planta CRC como parte de sus operaciones normales.

Tabla N° 12. Consumo de combustible

Tipo	Consumo actual de la Planta CRC (sin ITS)	Consumo que se prevé del proyecto	Consumo total (en la etapa constructiva)	Variación porcentual
Petróleo Diésel B5	0	0	0	0 %
GLP	32 800	0	0	0 %
Gasolina	0	30	30	100 %

El uso de combustible en la etapa constructiva se dará en las actividades de uso de la mezcladora de concreto y plantas de energía para energizar equipos en zonas aisladas del suministro convencional. Cabe resaltar que las unidades móviles que trabajarán con combustibles líquidos (gasolina), serán las maquinarias que ingresen para las actividades de construcción; estas unidades móviles se abastecerán de combustible en una estación de servicio externa.

Tabla N° 13. Descargas al ambiente – Etapa de Construcción

Tipo de descarga	Fuente	Tratamiento
Emisiones	Equipos motorizados y maquinarias de combustión interna	Verificación de revisión técnica vigente de las unidades vehiculares
Ruido	Equipos y maquinarias	Verificación de revisión técnica vigente de los equipos y maquinarias a emplear
Efluente doméstico	Servicios higiénicos usados por el personal de obra	Son direccionados al alcantarillado público
Efluente industrial	No existirá	No aplica
Residuos sólidos	Residuos generados en la etapa de construcción (plástico, bolsas de papel, desmonte, metales)	Disposición mediante una EO-RS autorizada por MINAM

Tabla N° 14. Generación de Residuos Sólidos – Etapa de Construcción

Tipo	Residuo	Cantidad	Manejo
Metales	alambre, clavos, fierros, pernos, soldadura, ángulos	50 kg	Mediante una EO-RS

JAAP/gamg/jdbd

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]

Tipo	Residuo	Cantidad	Manejo
De construcción y demolición	tierra, restos de demolición de base de concreto	24 m^3	Mediante una EO-RS

Etapa de Operación del proyecto ITS

Tabla Nº 15. Descripción de la Etapa del Operación del proyecto ITS

Etapa	Actividades
Operación y Mantenimiento	El proyecto, no variará los procesos realizados al interior de la Planta Industrial. Para asegurar el rendimiento óptimo del sistema fotovoltaico (granja solar), se realizarán mantenimientos regulares, que son cruciales para asegurar la longevidad de estas infraestructuras, previniendo obstrucciones, desgaste y garantizando un suministro constante de energía a la planta. Este mantenimiento incluirá la limpieza, inspección y mantenimientos periódicos de los módulos fotovoltaicos, inversores y tableros cada 4 meses o menor de acuerdo con la intensidad del material particulado del medio ambiente. El sistema solar fotovoltaico se conectará en el tablero general de protecciones, específicamente en los bornes inferiores del totalizador principal, a una tensión de 460 V. En este mismo punto se implementará la medición de potencia mediante el equipo SmartPS-80AI-T0 de la marca HUAWEI, el cual asegura que el flujo energético se dirija únicamente hacia las cargas internas, evitando la inyección de excedentes a la red de distribución pública. Los equipos se concentrarán en un tablero de protecciones fotovoltaico, ubicado a 30 metros lineales de la subestación principal. Este tablero contará con un breaker totalizador alimentado desde el totalizador general del sistema y, posteriormente, con protecciones individuales para los cuatro inversores instalados: 3 de 150 kW y 1 de 50 kW. La potencia instalada corresponde a la capacidad nominal de los equipos: la capacidad instalada de generación solar es de 649.9 kWp correspondiente a 909 paneles de 715 Wp y la capacidad nominal en AC es de 500 kW correspondiente a 3 de inversores HUAWEI SUN2000 150K-MG0 Y 1 INVERSOR HUAWEI SUN2000 50KTL-M3. En el anexo 3 del levantamiento de observaciones (Registro N|00070736-2025-1) se presenta el plano con ubicación de equipos CV-PL-21-V3.

Tabla N° 16. Recursos e insumos – Etapa de Operación

Recursos e Insumos	Para la etapa de operación no se prevé consumir mayor cantidad de materias primas e insumos de lo empleado actualmente en la Planta Industrial.

Tabla N° 17. Equipos y/o Componentes – Etapa de Operación

Equipos y/o Componentes	✓ Paneles Solares 715 Wp ✓ Inversores de 150 kW trifacicos 480V ✓ Inversor de 50kW trifacico 480V ✓ Cable Solar EXLP Cu ✓ Cable AC AL Serie 8000 THWN2 THWN-2, THHN ✓ Tablero de protecciones 480V-1000A ✓ Sistema de comunicación datalogger.

Tabla N° 18. Productos terminados – Etapa de Operación

Productos terminados	La operación del proyecto no generará nuevos productos terminados, ni modificará la cantidad de productos terminados generados por los procesos productivos de la planta

Tabla N° 19. Consumo de Energía Eléctrica – Etapa de Operación

Proveedor	Consumo actual de la Planta CRC (sin ITS)	Consumo que se prevé del proyecto	Consumo total (en la etapa operativa)	Variación porcentual
Hidrandina	188 024,04	0	94 012	-50 %

Durante la operación del proyecto no se prevé el uso de energía eléctrica para la operación del sistema fotovoltaico (granja solar). Se prevé que el consumo de energía propia de la planta será disminuido con la implementación de este proyecto, esta disminución bordeará los 94 012 Kw-h/mes aproximadamente, representando una variación porcentual del -50%

Tabla N° 20 Consumo de agua – Etapa de Operación

JAAP/gamg/jdbd
Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]

Proveedor	Tipo	Consumo actual de la Planta CRC (sin ITS)	Consumo que se prevé del proyecto	Consumo total (en la etapa operativa)	Variación porcentual
Pozo subterráneo	Doméstico	1 044	3	1 047	0,28 %
	Industrial	5 812	0	5 812	0 %

Actualmente el consumo de agua total mediante los pozos subterráneos proviene de los pozos tubulares IRHS 263[4] e IRHS 260[5]. El agua extraída de los pozos es usada para diferentes actividades al interior de la Planta CRC, donde finalmente se evacuan como efluentes domésticos, efluentes industriales, riego de áreas verdes, producto terminado, entre otros. El consumo de agua de uso doméstico estará en función al personal de obra que utilizará los SS.HH. de la Planta CRC durante la ejecución de la obra. En este sentido, al no haber un incremento de personal para la etapa operativa del proyecto, no variará la generación de efluentes domésticos que actualmente se genera en planta.

Tabla N° 21. Consumo de Combustible – Etapa de Operación

Consumo de Combustible	El proyecto, en su etapa de operación, no prevé el consumo de ningún tipo de combustible (GLP, gas natural o diésel).

Tabla N° 22. Trabajadores – Etapa de Operación

Trabajadores	El proyecto, en su etapa de operación, no prevé la adquisición de personal laboral adicional al actual.

Tabla N° 23 Descargas al Ambiente – Etapa de Operación

Tipo de descarga	Fuente	Tratamiento
Emisiones	No existirá	No aplica
Ruido	No existirá	
Efluente doméstico	No existirá	
Efluente industrial	No existirá	
Residuos sólidos	No existirá	

ÁREA DE INFLUENCIA AMBIENTAL

Tabla N° 24. Área de influencia ambiental propuesta por la empresa

Área de influencia	Extensión	Criterios
Directa	Extensión de 190 ha, establecida por una proyección al entorno de la Planta CRC tomando como referencia el perímetro de la misma	El presente estudio mantiene los mismos criterios considerados en los últimos instrumentos de gestión ambiental, realizando únicamente una actualización de las características ambientales existentes en el entorno (componentes: físico, biológico y socioeconómico).
Indirecta	Extensión de 220 ha, establecida por una proyección una proyección al entorno de la Planta CRC tomando como referencia el perímetro de la misma	

Se presentó información de línea base física (clima, meteorología, geomorfología, geología, suelos, sismología, hidrología, hidrogeología), línea base biológica (zonas de vida, flora fauna), línea base social.

Imagen N° 5. Mapa de Áreas de influencia ambiental y alrededores

[4] Autorizado mediante R.D. Nº 0416-2022-ANA-AAA.HCH
[5] Autorizado mediante R.D. Nº 0417-2022-ANA-AAA.HCH

JAAP/gamg/jdbd
Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]

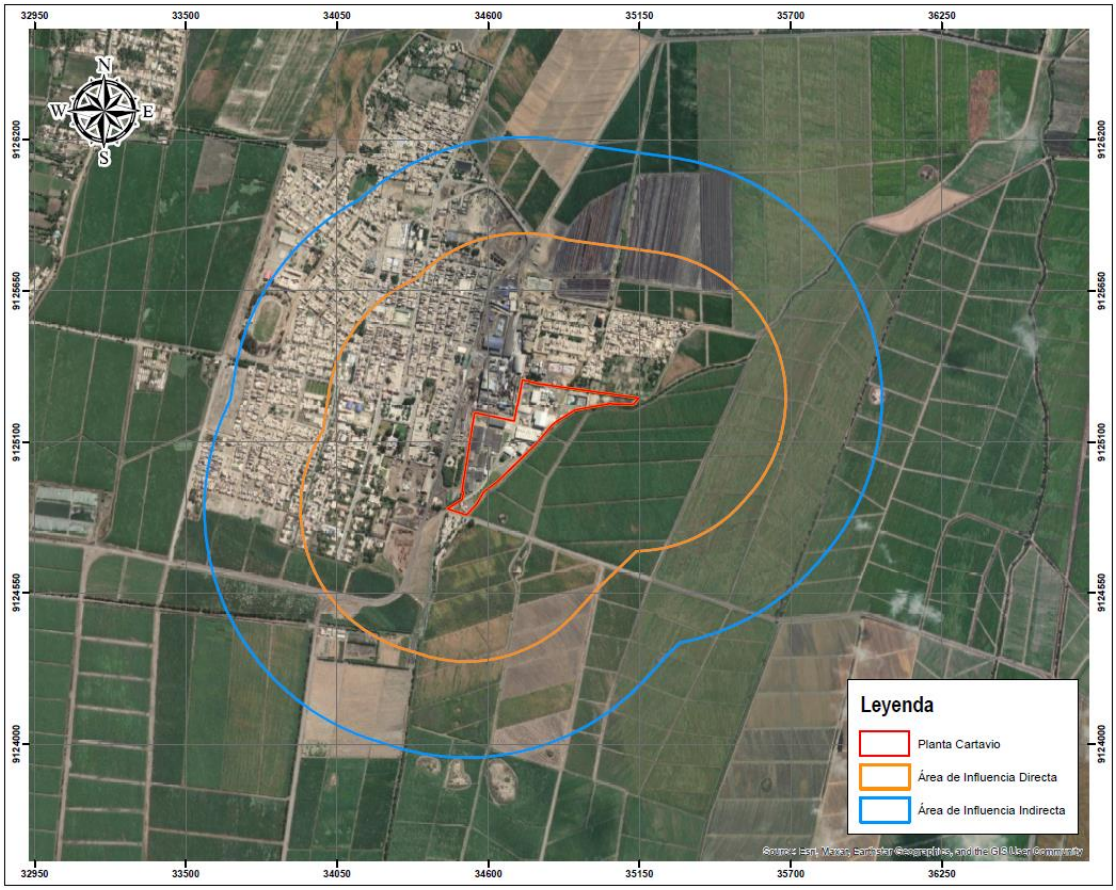

Tabla N° 25. Monitoreo Ambiental

Componente Ambiental	Estación de Monitoreo	Parámetros evaluados	Norma de comparación	¿Los resultados se encuentran dentro de los valores de comparación?		Observaciones
				Sí	No	
Ruido Ambiental (2024 al 2025)	RA-01 al RA-16	LAeqT dB	D.S. Nº 085-2003-PCM	X		Los resultados de monitoreo se encontraron por debajo de los ECA de comparación en el año 2023 para ambos horarios (diurno y nocturno) para zonificación industrial.
Calidad de Aire (2024 al 2025)	PMCA-1 y PMCA-2	PM10, NO_2	D.S. N° 003-2017-MINAM	X		Los resultados se encontraron por debajo de los ECAs de Aire, aprobados por D.S. Nº 003-2017-MINAM.
Emisiones Atmosféricas (2024 al 2025)	PME-1 PME-2	CO, NOx	NTP 350.301:2009, CALDERAS INDUSTRIALES	X		Los resultados se encontraron por debajo de los LMPs de comparación.

JAAP/gamg/jdbd

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De acuerdo con lo señalado en el artículo 45 del Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo Nº 014-2022-PRODUCE, modificado por Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE (en adelante, **Reglamento de Participación Ciudadana**), el titular cumplió con implementar un buzón de sugerencias de conformidad con lo indicado en el artículo 28 del mencionado Reglamento. A continuación, se presentan los detalles y resultados obtenidos a través del mecanismo implementado:

Tabla N° 26. Mecanismos de Participación Ciudadana del ITS

Mecanismo – BUZÓN DE SUGERENCIAS	Fecha de implementación	Resultados obtenidos
Anuncio en el diario de circulación local: - En los folios 034 y 035 del ITS (Registro N°00070736-2025), el titular presenta la imagen de la página 3 de la publicación realizada en el Diario "Satélite", donde figura la dirección física para recabar un ejemplar de la información del proyecto, así como el enlace para el acceso a la información técnica del ITS. - El aviso cumple con el contenido mínimo establecido en el Anexo I del Reglamento de Participación Ciudadana antes citado. - En el folio 036 del ITS se muestra captura de pantalla del acceso a la web por medio del enlace para poder descargar la información técnica, así mismo en el folio 041 se muestran fotografías fechadas que evidencia la disponibilidad de la información en la dirección física señalada.	05.08.2025	No se presentaron sugerencias ni comentarios ni sugerencias
Instalación del dispositivo físico del Buzón de sugerencias: - La empresa cumplió con instalar un buzón físico de sugerencias en el frontis de la planta industrial, por un periodo mínimo de diez (10) días hábiles del 05.0 al 21.08.2025. Presentan fotografías fechadas de cada uno de los días donde estuvo disponible, en los folios 037 al 040 del ITS. - En el Anexo N° 05 folio 526 al 533 del ITS (Registro N°00070736-2025), el titular presentó el Acta Notarial de Constatación del retiro y revisión del buzón de sugerencias, de fecha 21.08.2025, suscrita por la Sra. María Elena Rodríguez Sánchez, Notaria del Distrito de Chocope, en compañía del Sr. Eloy Claudio Soles Jacobo, en representación de la empresa CARTAVIO RUM COMPANY S.A.C. En dicha Acta se deja constancia que no se encontró ningún comentario, ni sugerencias al interior del buzón. - En el folio 534 del ITS la empresa CARTAVIO RUM COMPANY S.A.C. presentó una Carta Poder donde se otorga representación al Sr. Eloy Claudio Soles Jacobo, para la suscripción del acta de retiro y revisión del buzón de sugerencias.	05.08.2025 al 21.08.2025	No se encontraron comentarios ni sugerencias en el buzón de sugerencias físico.
Colocación de cartel: - La empresa cumplió con colocar un cartel informativo en un lugar visible y accesible (*parte superior al buzón de sugerencias*) en el frontis de la fachada de la planta, por un periodo de diez (10) días hábiles del 05.08 al 21.08.2025. Presentan fotografías fechadas de cada uno de los días donde estuvo disponible, en los folios 037 al 040 del ITS. - El contenido cumple con el contenido mínimo establecido en el Anexo I del Reglamento de Participación Ciudadana antes citado. - Se presentó fotografías de las mediciones que acreditan el tamaño del	05.08.2025 al 21.08.2025	No se presentaron sugerencias ni comentarios.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]

Mecanismo – BUZÓN DE SUGERENCIAS	Fecha de implementación	Resultados obtenidos
cartel, así como la factura electrónica del servicio de elaboración del cartel donde se señala que tiene las dimensiones de 2.0 x 2.6 metros establecidas en el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de Participación Ciudadana.		
Publicación en el portal institucional Se realizó la publicación de la versión digital del ITS en el portal institucional de PRODUCE el cual se puede visualizar por medio del enlace: https://www.gob.pe/institucion/produce/informes-publicaciones/7110689-participacion-ciudadana-listado-de-estudios-presentados-para-evaluacion-del-03-09-2025-al-11-09-2025-para-its-y-del-03-09-2025-al-16-09-2025-para-dia	03.09.2025 al 11.09.2025	No se presentaron sugerencias ni comentarios

EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y MEDIDAS DE MANEJO

Tabla N° 27. Metodologías empleadas

Metodología empleada para la identificación de impactos ambientales	Metodología empleada para la evaluación de impactos ambientales
Listado simple (check list) Matriz causa - efecto	Matriz de Importancia-Conesa 2010

Tabla N° 28. Impactos ambientales y medidas de manejo ambiental

Impacto ambiental	Fuentes impactantes	Calificación propuesta	Medida ambiental propuesta
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN			
Emisiones y material particulado	El transporte de materiales y equipos (mediante unidades móviles al interior del predio) y la excavación del terreno mediante el uso de equipo manuales, generarán material particulado y emisiones gaseosas. No obstante, estas actividades serán en áreas puntuales del proyecto. Teniendo en consideración las características de las actividades se prevé la generación de un impacto negativo de importancia "No significativo"	Irrelevante (-21)	Las obras civiles de movimiento de tierra se realizarán inicialmente de manera manual. Los vehículos que transporten materiales y equipos deberán contar con mantenimiento preventivo. En la zona de tránsito de los vehículos se colocarán señaléticas que indique como velocidad máxima 10 Km/h, a fin de minimizar la dispersión de los gases de combustión. Los residuos generados serán cubiertos con lona para evitar su dispersión
Generación de ruido	Durante el desarrollo de las actividades de destinadas a obras civiles y eléctricas, se prevé el uso de equipos manuales, generando un incremento en los niveles de presión sonora hacia los posibles receptores inmediatos del área del proyecto. El impacto que pudieran producir estas actividades es de naturaleza negativa, con nivel de importancia "No significativo"	Irrelevante (-21)	Los equipos a utilizar deberán contar con mantenimiento preventivo, además que todas las actividades se realizarán dentro del predio.
Calidad de suelo	Las actividades de construcción, comprenden acciones que generarán residuos sólidos no peligrosos. El impacto que estas actividades generan, han sido calificados con un nivel de importancia "No significativo".	Irrelevante (-22)	Capacitación al personal de obra sobre segregación y almacenamiento de residuos, a través de un encargado de obra o un especialista en la materia. Se realizará al inicio de obra con duración de una hora. Los residuos serán almacenados temporalmente dentro del área de intervención del proyecto hasta su gestión mediante una EO-RS autorizada.
ETAPA DE OPERACIÓN			

JAAP/gamg/jdbd

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]

Impacto ambiental	Fuentes impactantes	Calificación propuesta	Medida ambiental propuesta
Calidad del suelo	Durante la puesta en marcha del proyecto se prevé la generación de residuos sólidos en mínimas cantidades como parte del mantenimiento, sin embargo, este tipo de actividad será puntual y los residuos generados serán manejados de acuerdo a lo indicado en el Pan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos con el que cuneta la planta. Considerando lo antes descrito y la gestión que se le dará a los residuos este impacto ambiental ha sido calificado con nivel de importancia "No significativo".	Irrelevante (-21)	Los residuos serán acopiados temporalmente en áreas definidas para tal fin hasta su evacuación por una EO-RS autorizada.

Programa de Monitoreo Ambiental

El proyecto no prevé la adición de algún componente nuevo que contemple la modificación del programa de monitoreo actual aprobado mediante R.D. N° 359-2018-PRODUCE/ DVMYPEI/DGAAMI que se viene ejecutando en la Planta Industrial como parte de sus compromisos ambientales.

Tabla N° 29. Planes y Programas

Planes	Descripción
Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos (PMMRS).	Se presentó en el Anexo N° 06 del ITS*
Plan de Contingencia.	Se presentó en el Anexo N° 07 del ITS*
Plan de Cierre Conceptual.	Se presentó en el punto 3.17 del ITS*

*Registro N°00070736-2025 (27.08.25)

Evaluación de la DEAM

Metodología empleada

De la evaluación realizada por esta Dirección, se precisa que la metodología Vicente Conesa Fernández (2010) empleada por la empresa **CARTAVIO RUM COMPANY S.A.C.** para la evaluación de los impactos ambientales a generarse por el proyecto *"*Mejora energética en la planta industrial mediante la instalación de una granja solar*"*, ha permitido la identificación de las interacciones entre las actividades desarrolladas actualmente en la planta industrial y los factores ambientales que pueden verse afectados por la ejecución del proyecto. Cabe señalar que, conforme a la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE, *"los titulares pueden emplear metodología o metodologías de evaluación de impactos ambientales aceptadas internacionalmente u otras técnicamente sustentadas en la elaboración de los instrumentos de gestión ambiental correspondientes a su proyecto de inversión o actividad en curso".*

Según la evaluación de impactos ambientales realizada por el administrado, detallada en la Tabla N° 28 del presente Informe, se aprecia que los mismos han sido calificados por el titular como "*irrelevantes*"; es decir, con el rango más bajo según la metodología utilizada, siendo equivalentes a impactos "*no significativos*", debido a que las actividades de construcción a realizarse serán temporales (cuatro meses), mientras en la etapa de operación consistirá en el funcionamiento de la granja solar que permitirá disminuir el

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]

consumo de energía eléctrica en la Planta Industrial, sin generar descargas al ambiente, permitiendo ahorro de consumo de electricidad proveniente de fuentes no renovables.

En tal sentido, a la luz de las consideraciones técnicas antes abordadas, se evidencia que, el proyecto denominado *"*Mejora energética en la planta industrial mediante la instalación de una granja solar*"* a implementarse dentro la Planta industrial, se enmarca en los supuestos de "*modificación con impacto ambiental potencial no significativo"*, regulados en el numeral 48.1 del artículo 48 del RGA, por lo que se justifica la presentación del ITS objeto de evaluación.

Medidas del Plan de Manejo Ambiental

En cuanto a las medidas de manejo ambiental, se precisa que, para la Etapa de Construcción, el administrado ha propuesto medidas de manejo ambiental orientadas a la prevención del posible incremento del ruido y gestión de residuos sólidos, las cuales se estiman conformes, por lo que deberán ser cumplidas por el titular durante dicha etapa que tendrá una duración aproximada de cuatro meses.

Por otro lado, para la Etapa de Operación la empresa deberá cumplir con las medidas de mantenimiento del sistema fotovoltaico del proyecto, las mismas que deberán ser incluidas en el Plan de Mantenimiento con el que cuenta la Planta Industrial.

Cabe indicar que la empresa deberá continuar con el Plan de Manejo Ambiental para la Etapa de Operación, conforme a lo establecido en los Instrumentos de Gestión Ambiental (IGAs) aprobados.

Programa de Monitoreo Ambiental

Las actividades se realizarán dentro del área certificada de **CARTAVIO RUM COMPANY S.A.C.**, en un área puntual, por lo que no se considera realizar monitoreo ambiental en la Etapa de Construcción.

Respecto de la Etapa de Operación del proyecto, la implementación de este no amerita el incremento de nuevas estaciones de monitoreo, volviendo a precisar que el proyecto se encuentra dentro del área aprobada y no genera descargas al ambiente. Por lo tanto, no se incluirán estaciones de monitoreo adicionales al Programa de Monitoreo Ambiental vigente establecido mediante R.D. N° 359-2018-PRODUCE/ DVMYPEI/DGAAMI.

4. OPINIONES TÉCNICAS

Tomando en cuenta las características del proyecto, se señala que no se han identificado componentes que, por sus características generen impactos ambientales cuya evaluación esté atribuida o relacionada a otro Sector; por lo tanto, no se solicitó opinión técnica a otras entidades.

5. SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES FORMULADAS AL ITS

Luego del análisis de la información presentada por el titular mediante Adjunto N°

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]

00070736-2025-1, se concluye que las observaciones formuladas mediante Informe N° 00000065-2025-PRODUCE/DEAM-gmunoz (09.09.2025), han sido subsanadas en su totalidad por la empresa **CARTAVIO RUM COMPANY S.A.C.**, tal como se detalla en el Anexo N° 1 del presente Informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 El Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado *"Mejora energética en la planta industrial mediante la instalación de una granja solar",* previsto de implementarse en la Planta Industrial ubicada en la Carretera a Chiquitoy Z.I. N° 4 Cartavio, distrito de Santiago de Cao, provincia de Ascope, departamento de La Libertad, se encuentra dentro del supuesto de "*modificación con impacto ambiental potencial no significativo"*, previsto en el numeral 48.1 del artículo 48 del RGA.

6.2 De la evaluación realizada al Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado *"Mejora energética en la planta industrial mediante la instalación de una granja solar",* propuesto por la empresa **CARTAVIO RUM COMPANY S.A.C.** y habiéndose concluido que el mismo ha cumplido con presentar la información necesaria para sustentar que su ejecución generará impactos ambientales no significativos, se recomienda su aprobación, así como la emisión de la Resolución Directoral correspondiente.

6.3 Como resultado de la aprobación del presente Informe Técnico Sustentatorio (ITS), durante la Etapa de Construcción y Operación, la empresa **CARTAVIO RUM COMPANY S.A.C.** las medidas propuestas en el ITS. Asimismo, durante la Etapa de Operación, deberá continuar cumpliendo con los compromisos permanentes contenidos en el Plan de Manejo Ambiental de sus Instrumentos de Gestión Ambiental (IGAs) aprobados, sin perjuicio del cumplimiento de los demás compromisos ambientales exigibles para su instalación industrial.

6.4 La empresa **CARTAVIO RUM COMPANY S.A.C.** deberá cumplir con las obligaciones ambientales señaladas en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada por Decreto Legislativo N° 1278, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y aquellas obligaciones ambientales contenidas en el artículo 13 del RGA, en tanto le sean aplicables a su actividad productiva.

6.5 La aprobación del presente Informe Técnico Sustentatorio (ITS) no constituye el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones y otros que requiera la empresa **CARTAVIO RUM COMPANY S.A.C.** para la implementación de su proyecto; asimismo, no subsana, ni convalida, ni regulariza los incumplimientos a los compromisos ambientales asumidos en su oportunidad, ni a la normativa ambiental sectorial aplicable, en los que haya podido incurrir la empresa en el desarrollo de sus actividades, salvo pronunciamiento en contrario por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en el marco de sus competencias.

6.6 Se recomienda remitir el presente Informe a la empresa **CARTAVIO RUM COMPANY S.A.C.**, así como al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

JAAP/gamg/jdbd

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]

(OEFA), para las acciones de supervisión y fiscalización correspondientes, de acuerdo con sus competencias.

Es cuanto tenemos que informar a usted.

MUÑOZ GUERRA, GERARDO ALEXANDER
Especialista en Evaluación Ambiental
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Firmado digitalmente por MUÑOZ GUERRA Gerardo Alexander FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 2025/09/30 15:06:14-0500

BARDALEZ DIAZ, JEREMY DANIEL
Coordinador en Evaluación Ambiental
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Firmado digitalmente por BARDALEZ DIAZ Jeremy Daniel FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 2025/09/30 15:41:39-0500

DONAYRE OCROSPOMA, LESSLY MISHELL
Analista Legal
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Firmado digitalmente por DONAYRE OCROSPOMA Lessly Mishell FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 2025/09/30 15:26:10-0500

La Dirección hace suyo el presente Informe.

ALVA PASAPERA, JORGE ALBERTO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Firmado digitalmente por ALVA PASAPERA Jorge Alber
20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 2025/09/30 15:52:01-0500

JAAP/gamg/jdbd

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]

ANEXO N° 1

Evaluación de las observaciones formuladas al Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del Proyecto *"Mejora Energética en la Planta Industrial mediante la Instalación de una Granja Solar"*, de titularidad de la empresa CARTAVIO RUM COMPANY S.A.C.

N°	Observación	Respuesta	Comentario
1	Describir cómo será el sistema de transmisión de la electricidad generada en la granja solar hacia los usuarios (líneas de transmisión, cableado, etc.).	Se presentó la información la misma que se hace referencia en la Tabla N°15 del presente informe.	Observación Absuelta
2	Presentar evidencias fotográficas del área donde se implementará el proyecto. Cabe señalar que de acuerdo al Art.22 del D.S. N° 017-2015-PRODUCE se podrá realizar una visita de verificación al área del proyecto	Se presentaron fotografías en el punto 3.3.4 de la versión consolidada del ITS, donde se muestra las condiciones actuales del área, evidenciando que no se han iniciado actividades.	Observación Absuelta
3	Presentar la información técnica del proyecto tales como planos de diseño, red de distribución eléctrica y potencia instalada, entre otros.	Se presentó la información la misma que se hace referencia en la Tabla N°15 del presente informe.	Observación Absuelta
4	Justificar el supuesto en el que se encuentra el proyecto en el marco de las "Disposiciones para facilitar la aplicación y elaboración del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) y su contenido mínimo, así como la comunicación previa respecto de acciones que no requieren modificación del instrumento de gestión ambiental (IGA) aprobado respecto de la industria manufacturera y comercio interno" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 00283-2025-PRODUCE	Desde el ámbito de vista legal, se tiene lo dispuesto en el art. 48 del D.S. Nº 017-2015-PRODUCE1: "Cuando el titular de un proyecto de inversión en ejecución o de una actividad en curso, que cuenta con instrumento de gestión ambiental aprobado, decide modificar componentes o hacer cambios o ampliaciones sobre los que no se prevea la generación de impactos ambientales significativos, pudiendo ser estas mejoras tecnológicas en las operaciones u otro tipo de modificaciones con impactos ambientales potenciales no significativos, está obligado a elaborar un Informe Técnico Sustentatorio (ITS) justificando estar en dichos supuestos ante la autoridad competente antes de su implementación". El proyecto que contempla el presente ITS se considera que está enmarcado en los supuestos de ampliación y mejora tecnológica debido a la instalación de un sistema fotovoltaico (granja solar) al interior de la Planta CRC y el uso de una nueva tecnología para la transición energética en Planta CRC para el consumo durante las operaciones en horario diurno respectivamente. El desarrollo del proyecto prevé la generación de impactos ambientales No Significativos.	Observación Absuelta

JAAP/gamg
Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: 0QMSYDDU